

**ACUERDO No. 4
(30 de enero de 2024)****“Por el cual se aprueba la modificación al Acuerdo 029 del 21 de mayo de 2019, plan de estudios del programa de Diseño de Modas, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante el Acuerdo 029 del 21 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina aprobó las modificaciones al plan de estudios del programa de Diseño de Modas, en modalidad presencial identificado con código SNIES 2806 de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá.
- Mediante Resolución número 23015 del 30 de noviembre del 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por un período de cuatro (4) años, al programa de Diseño de Modas en

modalidad presencial identificado con código SNIES 2806 de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá, y con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad, renovó el registro calificado por un término de siete (7) años a través de la misma Resolución.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 23 de enero de 2024, se aprobó la propuesta de cambio en la tipología del espacio formativo (asignatura) denominada *Producción Industrial de Colecciones* la cual pasa de ser teórico – práctica a práctica manteniendo el número de créditos asignados (3 créditos). Este cambio responde a la necesidad de ajustar el número de horas de programación en el sistema de 4,5 a 6, durante las 16 semanas de clases, lo que ofrece además la posibilidad de reforzar el conocimiento sobre diseño de producciones industriales de prendas.
- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 30 de enero de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación de cambio en la tipología del espacio formativo (asignatura) denominada *Producción Industrial de Colecciones* la cual pasa de ser teórico – práctica a práctica manteniendo el número de créditos asignados (3 créditos), en el plan de estudios del programa de Diseño de Modas con código SNIES 2806 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, desarrollado con un total de 144 créditos y ocho (8) semestres.

Artículo Segundo. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Tercero. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 4 de 30 de enero de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20240213-090459-a65330-69542227

Creación:2024-02-13 09:04:59

Estado:Finalizado

Finalización:2024-02-19 09:59:48

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			 Escanee el código para verificación
<p style="text-align: center;">Acuerdo 4 de 30 de enero de 2024</p> <p style="text-align: center;">FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co</p>			
<p>Id Acuerdo: 20240213-090459-a65330-69542227 Creación: 2024-02-13 09:04:59</p> <p>Estado: Finalizado Finalización: 2024-02-19 09:59:48</p>			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-02-13 09:05:00 Lec.: 2024-02-13 09:26:51 Res.: 2024-02-19 07:23:20 IP Res.: 190.216.135.34
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-02-19 07:23:20 Lec.: 2024-02-19 08:35:18 Res.: 2024-02-19 08:35:45 IP Res.: 186.102.81.105
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-02-19 08:35:45 Lec.: 2024-02-19 09:59:45 Res.: 2024-02-19 09:59:48 IP Res.: 181.53.30.159